y de las circunstancias pertinentes al caso, de conformidad con la Junta de instrucción en su primera sesión á los efectos oportunos.

Padron al público

——— Practicada la rectificación del padron de vecinos de este municipio con las alteraciones ocurridas durante el presente año, se acuerda publicar las listas correspondientes desde luego hasta 1º. de Enero próximo, para que cualquier vecino pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

Con tanto terminó la sesión y estendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabeitia

2 Antonio Mª de Murua

3 Cipriano Arteche

Francisco Murguiruz

5 José Galfarsoro

Antonio Murua Mendiaraz

7 Manuel Iraeta

Manuel de Larrea

El Secretario.

J. Jamino de Oyanide

D. Julio Recabeitia.
" Antonio Mª. de Murua.
" Cipriano Arteche. 3
" Francisco Murguiruz 4
" José Galfarsoro. 5
" A. Murua-mendiaraz 6
" Ascensio Lizarralde. 7

EN la villa de Vergara á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, prévia convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia, para celebrar la sesión ordinaria que por falta de mayoria no pudo tener lugar el juéves 23 del mismo, y por presencia de mi el Secretario, teniendo presente q. los Sres. Concejales que han faltado á este acto se han excusado oportunamente, leyóse el oficio de convocatoria para esta sesión, y leida tambien el acta de la anterior fué aprobada.

Para Senadores.

——— Se dió lectura á la lista de los electores para la elección de Compromisarios para la de Senadores que por encargo del Ayuntamiento ha formado la

Comisión de Hacienda del mismo, y habiendo lo aprobado en todas sus partes, se acordó poner al público en el sitio de costumbre de esta localidad el dia 1º. de Enero con arreglo á los arts. 25 y 26 de la ley Senatorial de 8 de Febrero de 1877.

Ordenanzas municips. ——— Enterada esta Corporación de la circular nº. 2 de la Comisión provincial de Guipúzcoa, se dispuso remitirla un ejemplar impreso de las Ordenanzas municipales vigentes de este municipio.

Varios impuestos ——— Fueron leidas las comunicaciones de 16 del actual de la Comisión provincial manifestando que se remitan á la Tesorería de la Diputación; á saber: el el 1er. plazo de la contribución provincial; la 1a. mitad de la cuota que le toca á este pueblo por impuesto de cédulas personales; el importe del impuesto del 10 p% sobre sueldos mayores de mil pesetas de los empleados municipales; el del impuesto del 4 p% sobre sueldos menores de mil pesetas de los empleados municipales; y el impuesto del 1 p% sobre los pagos de fondos municipales. En su vista se acordó dar orden al Depositario de fondos de este municipio de verificar los pagos de las cantidades ya indicadas.

Viaje del Secretario ——— Diose cuenta de que á llamamiento del Sr. Jefe de trabajos estadísticos de Guipúzcoa, se presentó en San Sebastián el Secretario del Ayuntamiento á recibir instrucciones sobre el próximo censo general de habitantes y traer las cédulas de inscripción, y que este viaje habrá producido el gasto de 30 pesetas; y el Ayuntamiento acordó pagar ese gasto de los fondos municipales.

Orfeon y Paternain. ——— Se hizo presente por lectura íntegra del informe que emitieron los Concejales Sres. Azurza y Arteche encargados por el Ayuntamiento y la Junta local de instrucción primaria de esta villa sobre los extremos del memorial del Maestro de escuelas D. Miguel Paternain cuyo informe aparece en el acta extendida el 19 del actual en el libro de las de la Junta ya citada. Y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme en un todo con dicho informe.

Cuentas. ——— Se presentaron las cuentas siguientes: una de D. Cosme Carrión é Hijo importante 169 pesetas del arreglo de los instrumentos de la banda de música de esta villa; y otra de D. Ladislao Zura de 67'64 pesetas de los materiales colocados en el apeamiento del muro de contención del camino á la Estación; y el Ayuntamiento acordó aprobarlas y pagarlas de fondos municipales.

A D. Mateo. ——— Se dispuso satisfacer 20 pesetas al Presbítero D. Mateo Bengoa como subvención de los gastos que se han originado en la Novena de la Concepción en el presente mes, siguiendo la costumbre establecida.

Camino vecinal ——— También se acordó pagar 24'48 pesetas á D. José Gaubregui del caserío Anguea, por los gastos ocurridos en la reparación del camino Abeleche-Lagola y Gorostegui.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual certifico.

1 Julio Recabeitia

2 Antonio Mª de Mirua

3 Cipriano Arteche

Francisco Murguizur

José [illegible]

Antonio Mirua Mendiaraz

7 Ascensio Lizarralde

El Secretario

Mauricio de Oyarzabal

D. Julio Recabeitia. 1
" Antonio Mª. Mirua. 2
" Cipriano Arteche. 3
" Vicente Sorasola. 4
" Francisco Murguizur 5
" Antonio M. Mendiaraz 6
" Ascensio Lizarralde. 7
" Manuel de Larrea. 8

En la villa de Vergara a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Julio Recabeitia, Alcalde de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, por presencia de mi el infraescrito Secretario, en cumplimiento del nº. 4º de la Orden de 16 de Octubre de 1894, se hizo constar de que los demas miembros de esta Corporación que han faltado no se han escusado oportunamente, y leido el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Libramientos.

——— Se acordó que se extiendan los correspondientes libramientos semestrales para pagar los intereses de las deudas escrituradas y de los censos y demas que segun lo consignado en el presupuesto debe pagarse.

Al Archivo.

——— Se presentó por envio de la Comisión provincial el Registro de las sesiones celebradas por la Excma. Diputación de Guipúzcoa en el 2º. semestre del año económico de 1896-97, y se acuerda archivarlo en esta Secretaría.

Lista de familias pobres.

——— Formada la lista de las familias pobres que en este pueblo han de recibir asistencia gratuita médico farmacéutica durante el próximo año de 1898, prévia lectura ha sido aprobada en todas sus partes, y se acordó dar conocimiento de ella al público y á los facultativos municipales, en cumplimiento del artº. 5º. del Reglamento de su razon.